

**FEDERACIÓN NAVARRA DE BALONCESTO  
COMITÉ DE COMPETICIÓN BASE**

**ACTA N<sup>ª</sup> 20  
Temporada 2018/2019**

Acta de la reunión celebrada por este Comité de Competición, el día 13 de marzo de 2019, a las 18,00 h. en los locales de la Casa del Deporte, sita en la Plaza Aizagerría N<sup>º</sup> 1, 3<sup>a</sup> planta, en la que se adoptaron los siguientes acuerdos:

**FALLO N<sup>º</sup> 274 Encuentro: SUNSTROOM NAV.VILLOSLADA BASKET NAVARRA / LAGUNAK  
CATEGORIA: Cadete Masculino**

Sancionar al árbitro auxiliar designado al encuentro M.Y con AMONESTACION PUBLICA, por no personarse en el terreno de juego 30 minutos antes de la hora señalada para el inicio del mismo.

En virtud de lo dispuesto en el Art. 45 C del Reglamento Disciplinario de la FNB y en la cuantía de las tarifas arbitrales.

**FALLO N<sup>º</sup> 275 Encuentro: NOAIN / SANDUZELAI  
CATEGORIA: Cadete femenino**

Presentado informe por el equipo SANDUZELAI y conforme al párrafo segundo del Art. 77 del Reglamento Disciplinario de la FNB, se da traslado del contenido de dicho informe, al equipo local, para que antes del 18 de marzo a las 13.00 horas manifieste y presente la documentación y alegaciones que estimen oportunas.

**FALLO N<sup>º</sup> 276 Encuentro: SAN IGNACIO / EL REDIN  
CATEGORIA: Infantil Masculino**

Sancionar al equipo SAN IGNACIO con la pérdida del encuentro con el resultado de 0-2, por no presentar los ocho jugadores mínimos estipulados, presentando al encuentro sólo 7 jugadores.

En virtud de lo dispuesto en el Art. 1 C del Anexo n<sup>º</sup> 4 del Reglamento General y Normas Específicas de la Competición para la temporada 2018/19.

**FALLO N<sup>º</sup> 277 Encuentro: ARANGUREN MUTILBASKET 06 / LICEO MONJARDIN A  
CATEGORIA: Infantil Femenino**

No procede admitir el informe del equipo ARANGUREN MUTILBASKET 06 por haber sido presentado fuera del plazo legalmente establecido en virtud de lo dispuesto en el Art. 75 del Reglamento Disciplinario de la FNB.

Así mismo, tampoco se aprecia error en la anotación por no estar acreditado que el punto número 15 anotado en el acta del equipo visitante fuese realmente anotado por la jugadora 14 del equipo local. Por cuanto que a pesar de no estar anotada como jugadora en el segundo tiempo la jugadora n<sup>º</sup> 14 del equipo visitante ello no es indicativo de que dicho punto no fue anotado por otra jugadora del equipo visitante cuyo número de dorsal no se anotó correctamente.

**FALLO Nº 278 Encuentro: ESCLAVAS DEL SAGRADO CORAZON / LICEO MONJARDIN E  
CATEGORIA: Infantil Femenino**

Sancionar al equipo LICEO MONJARDIN E con descuento de un punto en la clasificación, por no presentar las ocho jugadoras mínimas estipuladas, presentando al encuentro sólo 7 jugadoras.

En virtud de lo dispuesto en el Art. 1 C del Anexo nº 4 del Reglamento General y Normas Específicas de la Competición para la temporada 2018/19.

**FALLO Nº 279 Encuentro: CB VALLE DE EGÜES ROJO / BIURDANA PDZ  
CATEGORIA: Infantil Femenino**

Sancionar al equipo CB VALLE DE EGÜES ROJO con la pérdida del encuentro con el resultado de 0-2, por alinear en los tres primeros periodos a su jugadora nº 14.

En virtud de lo dispuesto en el Art. 1 C del Anexo nº 4 del Reglamento General y Normas Específicas de la Competición para la temporada 2017/18.

**FALLO Nº 280 Encuentro: SAN FERMIN IKASTOLA / CB PERALTA  
CATEGORIA: Preinfantil Masculino**

Sancionar al equipo CB PERALTA con multa de 5 € por ASISTIR AL ENCUENTRO SIN ENTRENADOR.

En virtud de lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 del Reglamento General y Art. 50 I del Reglamento Disciplinario de la FNB.

**FALLO Nº 281 Encuentro: SAN CERNIN/ ARANGUREN MUTILBASKET 06 BLANCO  
CATEGORIA: Preinfantil Femenino**

Sancionar al equipo ARANGUREN MUTILBASKET 06 BLANCO con multa de 4 € por falta de UNIFORMIDAD DEBIDA de su jugadora nº 2 que disputa el encuentro con la camiseta del revés.

En virtud de lo dispuesto en el Art. 177 del Reglamento General y Art. 50 C del Reglamento Disciplinario de la FNB.

**FALLO Nº 282 Encuentro: CANTOLAGUA B /CB SAN ADRIAN EL NAVARRICO  
CATEGORIA: Preminibasket Masculino**

Sancionar al equipo CANTOLAGUA B con la pérdida del encuentro con el resultado de 0-2, por no presentar los ocho jugadores mínimos estipulados, presentando al encuentro sólo 5 jugadores.

En virtud de lo dispuesto en el Art. 1 C del Anexo nº 4 del Reglamento General y Normas Específicas de la Competición para la temporada 2018/19.

**FALLO Nº 283 Encuentro: NAVARRO VILLOSLADA 89 M/GAZTE BERRIAK  
CATEGORIA: Preminibasket Masculino**

Sancionar al equipo GAZTE BERRIAK con multa de 20 € POR NO PRESENTAR las LICENCIAS FEDERATIVAS ni autorización en su defecto de ninguno de sus jugadores, identificándose con tríptico del equipo y DNI.

En virtud de lo dispuesto en el Art. 50 B del Reglamento Disciplinario de la FNB y el 142 del Reglamento General y Normas Específicas para las Competiciones organizadas por la FNB.

**FALLO Nº 284 Encuentro: GAZTE BERRIAK / SAN IGNACIO 09**  
**CATEGORIA: Preminibasket masculino**

Sancionar al equipo SAN IGNACIO con multa de 7 € por NO FACILITAR EL QUINTETO INICIAL con al menos 10 minutos de antelación al comienzo del encuentro.

En virtud de lo dispuesto en el Art. 50 C del Reglamento Disciplinario de la FNB y el Art. 7.2 del Reglamento de Juego.

**FALLO Nº 285 Encuentro: RIBAFORADA / TOKI ONA BORTZIRIAK**  
**CATEGORIA: Preminibasket Femenino**

Sancionar al equipo TOKI ONA BORTZIRIAK con descuento de un punto en la clasificación, por no presentar las ocho jugadoras mínimas estipuladas, presentando al encuentro sólo 7 jugadoras.

En virtud de lo dispuesto en el Art. 1 C del Anexo nº 4 del Reglamento General y Normas Específicas de la Competición para la temporada 2018/19.

**FALLO Nº 286 Encuentro: NOAIN VERDE / DOÑA MAYOR**  
**CATEGORIA: Benjamin 3x3**

Sancionar al equipo DOÑA MAYOR con descuento de un punto en la clasificación, por no alinear a sus jugadores nº 44 y 51 durante todo el encuentro.

En virtud de lo dispuesto en el Art. 4. E Y G de la Circular nº 21 para la temporada 2018/19.

**FALLO Nº 287 Encuentro: ARDOI LECHUZAS / VEDRUNA**  
**CATEGORIA: Benjamin 5x5**

1. Sancionar al equipo VEDRUNA con multa de 5 € por ASISTIR AL ENCUENTRO SIN ENTRENADOR.

En virtud de lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 del Reglamento General y Art. 50 I del Reglamento Disciplinario de la FNB.

2. Sancionar al equipo VEDRUNA con la pérdida del encuentro con el resultado de 2-0 y multa de 50.01 €, por ALINEACIÓN INDEBIDA de sus jugadoras M.C y N.M.J por carecer de licencia federativa tramitada para poder disputar el encuentro.

En virtud de lo dispuesto del art. 46 H del Reglamento General de la FNB.

3. Sancionar al equipo VEDRUNA con multa de 20 € POR NO PRESENTAR las LICENCIAS FEDERATIVAS ni autorización en su defecto de ninguna de sus jugadoras, identificándose con tríptico del equipo y DNI.

En virtud de lo dispuesto en el Art. 50 B del Reglamento Disciplinario de la FNB y el 142 del Reglamento General y Normas Específicas para las Competiciones organizadas por la FNB.

## FALLO Nº 288 SANCIONES A EQUIPOS POR NO COMUNICAR RESULTADOS

Sancionar a los siguientes equipos que figuran como locales por no comunicar a la FNB el resultado del encuentro antes de las 9.00 horas del lunes siguiente a la celebración del encuentro, estando esta obligación reflejada en las Bases de Competición de cada categoría en el apartado de “Envío de actas y comunicación de resultados”

Equipo Sancionado	Encuentro	Cat.	Sanción
Ribaforada	Ribaforada/ Mendillorri Egües 2003-2004	CF	3 €
San Fermín Ik B	San Fermín Ik B/Navarro Villoslada Benjas	B3x3	3 €

## FALLO Nº 289 SANCIONES A MIEMBROS DE LA ENAB POR NO COMUNICAR O MODIFICAR SU DISPONIBILIDAD EN EL TIEMPO ESTIPULADO

Sancionar a los siguientes miembros de la ENAB por no comunicar o modificar su disponibilidad tal y como establece la circular interna de la Escuela de Árbitros y el Art 45 E del Reglamento Disciplinario de la FNB según informa a este Comité el Presidente.

Miembros de la ENAB	Sanción
M.L	3 € multa (2ª sanción)
R.M	5 € multa (3ª sanción)
M.Y	10 € multa (4ª sanción)

**Contra estos fallos puede interponerse y formalizarse recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Navarra de Baloncesto, que habrá de cursarse, en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la fecha en que se hubiera notificado el fallo (Art. 88 del Reglamento Disciplinario de la F.N.B.).**